



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ucayali

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Calleria, 19 de Enero del 2024



Firmado digitalmente por BERMEO
TURCHI Tullio Deifilio FAU
20602729762 soft
Cargo: Presidente De La Csj De
Ucayali
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 19.01.2024 08:40:47 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000033-2024-P-CSJUC-PJ

VISTO:

El Informe N° 000030-2024-CL-UAF-GAD-CSJUC-PJ, del 17 de enero del 2024, emitido por la Coordinación de Logística de esta Corte Superior de Justicia; el Oficio N° 000098-2024-GAD-CSJUC-PJ, del 18 de enero de 2024, cursado por la Gerencia de Administración Distrital; y el Informe N° 000015-2024-AL-CSJUC-P, del 19 de enero del 2024, emitido por Asesoría Legal; y,

CONSIDERANDO:

El artículo 72° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial establece que la dirección del Poder Judicial en los Distritos Judiciales corresponde al presidente de la Corte Superior de Justicia; a la vez, el artículo 90° del mismo texto orgánico establece que el presidente de la Corte Superior representa al Poder Judicial en su respectivo Distrito Judicial y ejerce las demás atribuciones que le confieren las leyes y los reglamentos.

El presidente de Corte, como máxima autoridad administrativa de la sede judicial a su cargo, se encuentra investido de diversas facultades y atribuciones de conformidad con lo previsto en el tercer párrafo del artículo 72°, concordante con los incisos 1), 3) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial; a su vez, el artículo 62.3° de la Ley N° 27444, del Procedimiento Administrativo General, establece que cada entidad es competente para realizar tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos. En virtud de este marco normativo, dirige la política interna de su Distrito Judicial con sujeción a las disposiciones que establecen la Constitución, Ley Orgánica del Poder Judicial y demás disposiciones normativas de carácter administrativo impartidas por el máximo Órgano de Gobierno del Poder Judicial.

Que, mediante **Resolución Administrativa N° 000546-2023-P-PJ** de fecha 27 de diciembre del 2023, la Presidenta del Poder Judicial APRUEBA el PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA DE GASTOS correspondientes al año fiscal 2024 del Pliego 004 Poder Judicial (dentro del cual se encuentra la Ejecutora 024-Corte Superior de Justicia de Ucayali), con un monto ascendente a S/. 45'652,385.00.



Firmado digitalmente por LAIQUI
JAUREGUI Richard Alfonso FAU
20602729762 soft
Motivo: Day V° B°
Fecha: 19.01.2024 08:32:55 -05:00



Firmado digitalmente por DIAZ
MEZA Cinthya Patricia FAU
20602729762 soft
Motivo: Day V° B°
Fecha: 19.01.2024 08:31:53 -05:00





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ucayali

Que, mediante Resolución Administrativa N° 000028-2024-P-CSJUC-PJ, de fecha 15 de enero del 2024, se aprobó el Cuadro Multianual de Necesidades de la Corte Superior de Justicia de Ucayali, correspondiente al periodo 2024, elaborado en base a la Directiva N° 005-2021-EF/54.01 "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras", conforme al anexo 4.

El numeral 15.1 del artículo 15 de la Ley de Contrataciones del Estado, en cuanto a la formulación del Plan Anual de Contrataciones, en adelante PAC, señala: *Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones.*

Por otra parte, el numeral 6.1 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala que: *El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento.* Así también el numeral 6.3 señala: *La Entidad publica su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso.*

El numeral 7.4.1 correspondiente al punto 7.4 De la aprobación del Plan Anual de Contrataciones, de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, señala que: *El titular de la Entidad o funcionario competente debe aprobar el PAC dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de la aprobación del PIA.*

Respecto a las facultades delegadas a esta Presidencia, la Resolución Administrativa N° 000048-2023-P-PJ, de fecha 11 de enero del 2023, resuelve en su artículo quinto: **DELEGAR** en los/las Presidentes de Cortes Superiores de Justicia de la República, que tienen la condición de Unidades Ejecutoras Presupuestarias, las facultades de aprobación, autorización y supervisión de las contrataciones de bienes, servicios en general y consultorías en general, incluye los que forman parte de un proyecto de inversión pública, y de las Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición – ICARR, que contengan obras civiles (ejecución y supervisión) en el marco del Sistema Nacional de



Firmado digitalmente por L. AIQUI JAUREGUI Richard Alfonso FAU
20602729762 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.01.2024 08:32:55 -05:00



Firmado digitalmente por DIAZ MEZA Cinthya Patricia FAU
20602729762 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.01.2024 08:31:53 -05:00





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ucayali

*Programación Multianual de Gestión de Inversiones, al siguiente detalle: (...) 2) **Aprobar el Plan Anual de Contrataciones, y sus modificaciones.***

Mediante **Oficio N° 000098-2024-GAD-CSJUC-PJ**, del 18 de enero de 2024, el Dr. Jesús Gustavo Quintan Rojas, Gerente de Administración Distrital de esta Corte Superior de Justicia, solicitó la aprobación del Plan Anual de Contrataciones para el año 2024, adjuntando el **Informe N° 000030-2024-CL-UAF-GAD-CSJUC-PJ**, del 17 de enero del 2024, cursado por el C.P.C. Miguel Cesar Cenepe Lozano, Coordinador de Logística de esta Corte Superior de Justicia, quien recomienda que se remita el proyecto del Plan Anual de Contrataciones de la Corte Superior de Justicia de Ucayali para el ejercicio presupuestal 2024 a la autoridad competente para su aprobación; asimismo obra el Informe N° 000015-2024-AL-CSJUC-P, de fecha 19 de enero del 2024, emitido por el asesor legal de esta Corte Superior de Justicia, quien concluye que corresponde aprobar mediante el acto administrativo respectivo, el Plan Anual de Contrataciones para el ejercicio fiscal 2024.

En tal virtud, estando a las facultades y atribuciones conferidas a este despacho Presidencial, de conformidad con lo previsto en el tercer párrafo del artículo 72 concordante con los incisos 1, 3 y 9 del artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la Resolución Administrativa N° 000048-2023-P-PJ; y el artículo 62.3 de la Ley del Procedimiento Administrativo General.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora de la Corte Superior de Justicia de Ucayali, para el Ejercicio Fiscal correspondiente al año 2024, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que el Plan Anual de Contrataciones se encuentre a disposición de los interesados en la oficina de Coordinación de Logística, para su revisión y obtención, al costo de reproducción.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la oficina de Coordinación de Logística de ésta Corte Superior de Justicia, publique la presente resolución y el Plan Anual de Contrataciones en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado-SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación, así como su publicación en el portal institucional de ésta Corte Superior de Justicia.



Firmado digitalmente por LIAQUI JAUREGUI Richard Alfonso FAU
20602729762 soft
Motivo: Day V° B°
Fecha: 19.01.2024 08:32:55 -05:00



Firmado digitalmente por DIAZ MEZA Cinthya Patricia FAU
20602729762 soft
Motivo: Day V° B°
Fecha: 19.01.2024 08:31:53 -05:00





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ucayali

ARTÍCULO CUARTO: PONER la presente resolución en conocimiento de la Gerencia General del Poder Judicial, Gerencia de Administración Distrital y de las partes involucradas para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

TBT/rlj



Firmado digitalmente por L. AIQUI
JAUREGUI Richard Alfonso FAU
20602729762 soft
Motivo: Day V° B°
Fecha: 19.01.2024 08:32:55 -05:00



Firmado digitalmente por DIAZ
MEZA Cinthya Patricia FAU
20602729762 soft
Motivo: Day V° B°
Fecha: 19.01.2024 08:31:53 -05:00

